

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

23 de julio de 2025, a las 12:30 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación.

Asistentes

PRESIDENTE

• D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Promoción Empresarial.

SECRETARIO

• D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación.

VOCALES

- Dª. Eva María García García, Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, en representación de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Da. Elena Domingo Córdoba, Interventora General.
- D. Ángel Manuel Leiva Abascal, Jefe del Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento de vías y espacios públicos, edificios y equipamientos municipales.

Orden del día

- 1. Dación de cuenta del informe técnico de análisis de la justificación aportada por los licitadores incursos en presunta desproporción y del informe técnico emitido al respecto: 25/2025 - Señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca y sus pedanías.
- 2. Formulación, si procede, de propuesta de adjudicación: 25/2025 Señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca y sus pedanías.

Se Expone

1. Dación de cuenta del informe técnico de análisis de la justificación aportada por los licitadores incursos en presunta desproporción y del informe técnico emitido al respecto: 25/2025 - Señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca y sus pedanías.





Como se advirtió en la sesión anterior, las ofertas de los licitadores "NIF: A37500725 ACEINSA SALAMANCA S.A." y "NIF: B02387769 EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.", con un porcentaje de baja de 23,18 % y 27,00 %, respectivamente, están incursas en presunta anormalidad, por lo que se procedió a solicitarles justificación en los términos del 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 85 del Reglamento Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acompañándose informe técnico.

En el plazo otorgado, las dos entidades han presentado la documentación justificativa que estiman de su oferta.

El Sr. Leiva ha emitido informe, con fecha 18 de julio de 2025, en el que se recogen las siguientes conclusiones:

- El documento presentado por ACEINSA SALAMANCA S.A. no se puede considerar suficiente a los efectos de justificar la baja presuntamente desproporcionada, puesto que carece de razonamiento suficiente y justificación
- El documento presentado por EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, SLU, como ha quedado expuesto en el cuerpo del presente informe, está ampliamente justificado con razonamientos, cálculos, cartas de compromiso y ofertas de los principales proveedores.

El informe técnico ha sido publicado íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para público conocimiento.

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad, declara excluida la oferta de la entidad "NIF: A37500725 ACEINSA SALAMANCA S.A.", por no haber justificado convenientemente las condiciones del contrato que les permita el ahorro económico que supone la oferta que han realizado, y en consecuencia debe considerarse oferta anormalmente baja o desproporcionada.

2. Formulación, si procede, de propuesta de adjudicación: 25/2025 - Señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca y sus pedanías.

Atendiendo a lo anteriormente reseñado, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente, de acuerdo al porcentaje de baja ofertado por los licitadores:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

N.º Orden	Entidad	Baja
1	EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.	27,00
2	PROSEÑAL, S.L.U.	15,00
3	API MOVILIDAD, S.A.	9,77
4	VISEVER, S.L.	1,19

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, que la licitación convocada para la contratación del servicio de señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca, se adjudique en favor de la entidad "NIF: B02387769 EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.", en la cantidad de 123.966,94 euros/año, a la que corresponde por I.V.A. 26.033,06 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 150.000,00 euros/año, con un porcentaje de baja del 27,00% sobre los precios unitarios del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, precios que no llevan incluidos los conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial ni IVA.

Yo, como Secretario, certifico.





Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

- 1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:
- "1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

- 2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario".
- 2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- 3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

